



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Informe N° 341-2016-SGLP-GGA de la Sub Gerencia de Limpieza Pública e Informe Técnico N°052-2016-RPYL-PSF-SGLP-GGA/MDI, Informe N° 55-2016-GGA/MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 529-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 347-2016-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 214-2016-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 1795-2016-GM/GM/MDI sobre la cobertura presupuestal del Programa de Segregación en la Fuente 2016, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Art. 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece en su inciso 29) que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. Asimismo, el Art. 55° de la misma Ley establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio;

Que, en conformidad con el artículo 43° del Título VII de la Ley 27314 "Ley General de los Residuos Sólidos" que establece que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerá condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento...";

Que, en conformidad con el numeral 1) del artículo 142° del Capítulo II del Título X del D.S. 057 -2004 -PCM, Reglamento de la Ley General de los Residuos Sólidos que establece "Beneficios Tributarios y Administrativos";

Que, en el artículo 7° de la Ley N° 29419 "Ley que regula la actividad de los Recicladores" establece que **los gobiernos locales implementan programas de incentivos a la segregación en la fuente**, los cuales pueden incluir compensaciones a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la **entrega de bienes** o servicios a menos costo o de forma gratuita, o como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general;

Que, en su reglamento, el D.S. N°005 -2010 MINAM, que en su artículo 47° del capítulo I, del título VI, señala "La Municipalidad establecerá progresivamente un bono de incentivo dirigido a los vecinos que participan del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para lo cual segregan sus residuos sólidos reaprovechables y los entregan a los recicladores autorizados por la Municipalidad, según la cantidad de los residuos que se producen, al menos una vez por semana";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprueban las Guías metodológicas para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2016;



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016

Que, mediante Informe N° 341-2016-SGLP/GGA/MDI de fecha 08 de junio del 2016, la Sub. Gerencia de Limpieza Pública remite el Informe Técnico N° 052-2016-RPYL-PSF-SGLP-GGA/MDI, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo Público entre los vecinos del programa de segregación en la fuente – 2016;

Que, mediante Informe N° 55-2016-GGA/MDI de fecha 09 de junio del 2016, la Gerencia de Gestión Ambiental eleva el proyecto de Ordenanza que aprueba los incentivos a través de sorteos públicos entre los vecinos participantes del programa segregación en fuente 2016, en el marco del cumplimiento de la Meta N° 2;

Que, mediante Memorando N° 529-2016-GPPR/MDI la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica que el monto asignado para la aprobación y ejecución de dicho programa cuenta con un presupuesto total de S/. 208,870.50 (Dos cientos ocho mil ochocientos setenta con 50/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 347-2016-GAL/MDI de fecha 17 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable la emisión de la propuesta de Ordenanza Municipal en mención;

Que, mediante Informe N° 214-2016-GAF/MDI de fecha 21 de junio del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, Opina favorable la emisión de la propuesta de Ordenanza Municipal mencionada líneas anteriores;

Que, mediante Memorando N° 1795-2016-GMMDI de fecha 21 de junio del 2016, la Gerencia Municipal remite el proyecto de ordenanza que establece incentivos de sorteos entre los vecinos participantes del programa de segregación en la fuente 2016, en el marco del cumplimiento de la Meta N° 02 del Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, el cual cuenta con la opinión técnica y legal favorable que corresponde, por lo que solicita su elevación al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

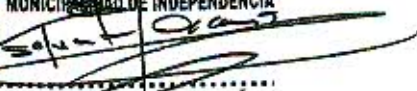
Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con nueve (9) votos a favor de los señores Regidores: Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Joel Terán Cabanillas, Delia Salazar Araujo, Edith Betty Martínez Mendoza, Pedro Poma De La Cruz, María Del Carmen Valencia Casas de Simbron, Wilmer Alexander Flores Astorayme, Grover Francisco Tamara Samiento y con una (1) abstención del señor Regidor Jhon Erick Zarate Aliaga; con el voto por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Ordenanza que establece incentivos a través de sorteos entre los vecinos participantes del programa de Segregación en la Fuente 2016 (VPSF)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub. Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal Institucional.

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

EVANS R. FUENTES OCAÑA
ALCALDE